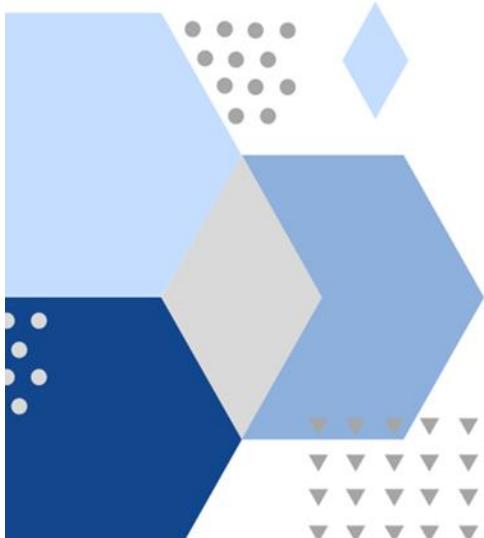


FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

MUNICIPALIDAD DE NINHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

2025





BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, NINHUE AÑO 2025.

I. ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad a las normas legales respectivas, la Municipalidad de Ninhue promueve y establece el concurso **“Fondo De Desarrollo Vecinal”, FONDEVE, Ninhue 2025**. Es un conjunto de recursos que la Municipalidad destina especialmente para el financiamiento de proyectos de desarrollo local y territorial, originados en iniciativas que son priorizadas y elaboradas por las Juntas de Vecinos del territorio comunal, brindando la posibilidad de acceder a financiamiento para concretar proyectos vinculados al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y el entorno de la comunidad.

II. MARCO LEGAL

La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43º, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos.

Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo N°5, letra G permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

III. OBJETIVO DEL FONDEVE 2025

Fomentar la participación de las organizaciones territoriales en la gestión de soluciones comunitarias, que vayan en directa relación con la solución de problemas sociales de los diferentes sectores de la comuna de Ninhue.

IV. CONVOCATORIA 2025

En el marco descrito anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Ninhue, su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, hacen el llamado a las Juntas de Vecinos de la comuna de Ninhue a participar de la nueva versión del **Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE para el año 2025**.

Las presentes Bases establecen las normas que regirán el proceso de postulación, y se consideran las etapas de llamado, publicación de bases, capacitación a organizaciones en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación de comisión evaluadora, adjudicación y entrega de recursos, ejecución, acompañamiento, rendición y fiscalización.



V. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Pueden postular Proyectos que sean:

Viables tanto económica y técnicamente (que se puedan ejecutar), que tengan impacto social, es decir, que gran parte de la localidad pueda ser beneficiada, que vayan en beneficio de la comunidad de Ninhue en temas de mejoramiento de espacios, mejoramiento de equipamientos en sede social, seguridad Social y de Salud. Se describen las áreas a continuación:

- a) Reparación o mejoramiento de infraestructura social comunitaria:** Corresponde a proyectos destinados al mejoramiento, trabajos en pinturas, techumbres, pisos, cierres perimetrales, recambio de puertas y ventanas, ampliación, reparación y/o mantención de inmueble en general. **Para esto la organización debe contar con un lugar físico propio que se debe acreditar con Dominio Vigente, comodato u otro título de uso.**
- b) Adquisición de equipamiento comunitario:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada, la durabilidad de estos deben superar el año de vida útil, tales como mesas, sillas, escritorios, línea blanca, electrodomésticos, equipos de amplificación. **Para esto la organización debe contar con un lugar físico propio que se debe acreditar con Dominio Vigente, comodato u otro título de uso.**
- c) Implementación para seguridad y prevención:** Proyectos orientados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población, tales como: mejoramiento de iluminación, cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, mantenimiento de equipos de seguridad, equipos que tengan relación con la prevención y seguridad ciudadana tales como kit de prevención o kit solar.
- d) Implementación comunitaria:** corresponden a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios para la realización de una actividad determinada, no tienen vida útil prolongada. Se consideran implementos como materiales de escritorio, vajillas, manejo de cocina y comedor, implementos de entretenimiento (juegos de azar, cartas, domino, ludo, entre otros), materiales e insumos para talleres, equipo electrónico de menor tamaño, implementación cultural y educativa (libros, revistas de historia, sopa de letras, sudoku, juegos educativos para niños).

En el caso de que la organización sea beneficiaria del FONDEVE y reciba otro proyecto de financiamiento estatal para el mismo fin, la organización podrá solicitar mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, la modificación del gasto para un fin distinto, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en las bases.



VI. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El Fondo de Desarrollo Vecinal **FONDEVE** de la Municipalidad de Ninhue asciende a la **suma única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos)**.

En virtud de lo anterior el municipio ha determinado para el costo total de cada proyecto o iniciativa a **presentar por un monto máximo de \$450.000**

La Organización postulante solo podrán optar a una sola línea de financiamiento. En el caso que los proyectos superen el monto máximo establecido, la organización deberá solventar la diferencia mediante aportes propios, o aportes de terceros.

No se aceptarán gastos por concepto de pasajes, peajes o fletes.

Estos fondos entregados a cada Organización estarán sujetos a la forma de rendición de una subvención, es decir, **facturas** originales con cargo a la organización y no a personas en particular, gastos ajustados al Proyecto, etc.

VII. DE LOS POSTULANTES

a) **Podrán presentar proyectos** al FONDO DE DESARROLLO VECINAL de la Municipalidad de Ninhue:

- 1.- Las Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente, con domicilio en la comuna de Ninhue y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad.
- 2.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente.

b) **No podrán Postular** al FONDO DE DESARROLLO VECINAL de la municipalidad de Ninhue:

- 1.- Las Juntas de Vecinos que tengan rendiciones pendientes o con observaciones sin resolver, respecto a cualquier Fondo Municipal otorgado con anterioridad.
- 2.- Las Juntas de Vecinos que **NO** tengan su directiva Vigente.



VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Las organizaciones postulantes deberán anexar obligatoriamente los siguientes antecedentes a su postulación:

- 1. Anexo N°1 Carta de Solicitud de recursos FONDEVE 2025**
- 2. Formulario de postulación de Subvención 2025** (con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado).
- 3. Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio actualizado** emitido por el Registro Civil e Identificación.
- 4. Fotocopia del e-Rut de la Organización.**
- 5. Fotocopia de Cedula de Identidad del Presidente y Tesorero de la organización.**
- 6. Fotocopia de la Libreta de Ahorro o Cuenta Bancaria.**
- 7. Dos cotizaciones de referencia** que detalle materiales, implementos, equipamientos y/o mano de obra. (puede ser pantallazo de internet, que se evidencie de manera clara el proveedor, y que el monto considerado sea el original. No se aceptan promociones ni descuentos).
- 8. Certificado de Inscripción en los Registros de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos** (se obtiene en el sitio web. www.registros19862.cl).
- 9. Acreditación de propiedad del terreno Sede, Dominio Vigente o Comodato** para las organizaciones que postulen proyectos de **Reparación o mejoramiento de infraestructura social comunitaria y Proyectos de equipamiento comunitario.**
- 10. Anexo N°3 Acta de Asamblea** para postulación.

NOTA: La solicitud de postulación deberá ser presentada firmada por el presidente de la Junta de Vecinos postulante, en la Oficina de Partes de esta Municipalidad en el plazo establecido de 08:30 a 17:33 Horas según calendario de postulación.



IX. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN.

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de las Postulaciones.	08 de Septiembre 2025	Entrega y publicación de Bases, Formularios y Reglamento de Proyectos FONDEVE 2025, en Oficina de ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, de lunes a viernes de las 08:30 hasta las 17:30.
Capacitación.	09 de Septiembre 2025	Capacitación FONDEVE a Directivas Vigentes de Juntas de Vecinos a las 10:30 horas, en sede comunitaria.
Termino de las Postulaciones.	13 de Octubre 2025	Recepción de Proyectos FONDEVE 2025, en Oficina de Partes e Informaciones Municipal, de lunes a viernes de las 08:30 hasta las 17:30, hasta la fecha límite ya indicada.
Entrega de resultados.	22 Octubre 2025	Los resultados serán entregados de manera telefónica o vía correo, además se publicará en página de redes sociales municipal.
Fechas de rendiciones.	Hasta 19 de diciembre 2025	La rendición consiste en la entrega de documentación (facturas) (formulario de rendición y medios de verificación, de los Proyectos Ejecutados 2025, se recibirán en Oficina de Partes e Informaciones Municipal, en horario de 08:30 a 17:30 horas.

X. ASESORÍA

La oficina de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ninhue, proporcionará asesoría, orientación en el planteamiento de objetivos y en confeccionar los documentos necesarios de los Proyectos presentados por las organizaciones.

XI. COMISION EVALUADORA

Para la selección y evaluación de los proyectos FONDEVE, se conformará una Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos propuestos por dichas Organizaciones, la que estará conformada por Funcionarios Municipales Encargados de los distintos Departamentos:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Profesional DIDEKO
- Director de Obras Municipales

El proceso de selección comprenderá dos etapas:

- Etapa 1: Admisibilidad.
- Etapa 2: Evaluación Técnica



XII. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

a) Admisibilidad

El incumplimiento de los requisitos y/o la falta de algún documento solicitado constituirán causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto inadmissible debiendo ser informada a la organización por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de forma escrita e indicando los motivos de inadmisibilidad.

Para mayor claridad se ilustran 3 casos, en donde la única organización que califica y pasa a la etapa de evaluación técnica es la organización N°3.

REQUISITOS	ORG. N°1	ORG. N°2	ORG. N°3
Anexo N°1 Declaración	SI	SI	SI
Formulario de postulación de Subvención 2023	SI	NO	SI
Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio actualizado	SI	SI	SI
Fotocopia del e-Rut de la Organización.	NO	SI	SI
Fotocopia de Cedula de Identidad del Presidente y Tesorero de la organización.	SI	SI	SI
Fotocopia de la Libreta de Ahorro. Cuenta Bancaria.	SI	SI	SI
Dos cotizaciones de referencia	NO	SI	SI
Certificado de Inscripción en los Registros de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos	SI	SI	SI
Acreditación de propiedad del terreno Sede, o Comodato	SI	SI	SI
Copia del acta de la reunión ordinaria u extraordinaria	SI	SI	SI
ADMISIBILIDAD	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE

Quedarán fuera de este financiamiento organizaciones que **NO hayan rendido el Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE año 2024, o en su defecto NO hayan terminado al 100% el proyecto anterior**. Se solicitará, si se estima conveniente, informes a Asesoría Jurídica, para determinar si se cumplen con los requisitos legales; a la Dirección de Administración y Finanzas, para que se pronuncie si tiene o no impedimentos por rendiciones pendientes.

b) Evaluación Técnica

Los criterios a evaluar por parte de la Comisión Técnica y a las cuales se someterán los proyectos admisibles son los siguientes:

Territorialidad, la comisión evalúa como, la iniciativa permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la organización y sus beneficiarios en el sector urbano y/o en el sector rural.

Cobertura, evalúa la cantidad efectiva de beneficiarios directos de las actividades del proyecto, considerando la ubicación de la organización.



Asociatividad, evalúa el grado de articulación con otras organizaciones para la realización de las acciones del proyecto.

Los proyectos admisibles se someterán a evaluación según la siguiente tabla adjunta:

TABLA DE EVALUACION			
CRITERIO	PONDERACION	PUNTOS	PORCENTAJE/ PONDRCION
Territorialidad	30%	Organización urbana: 50 puntos Organización rural: 100 puntos	15%
Cobertura	40%	Menos de 25 beneficiarios: 20 puntos Entre 31-40 beneficiarios: 50 puntos. Entre 41-51 beneficiarios: 70 puntos Más de 51 beneficiarios: 100 puntos.	8% 20% 28% 40%
Asociatividad	30%	No asocia a ninguna organización: 25 puntos. Asocia a 1 o 2 organización: 70 puntos. Asocia a 3 o más organizaciones: 100 puntos.	7.5% 21% 30%
Total Puntaje	100		

Aquellas organizaciones que obtengan un puntaje total superior a **40 puntos**, serán sometidos a evaluación de la comisión para la distribución de los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y puntajes ponderados obtenidos.

La Comisión Técnica elaborara un informe técnico de los proyectos seleccionados, en estricto orden de puntaje, el cual será entregado al Concejo Municipal para su revisión y su posterior aprobación.

XIII. ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.

Los resultados de las postulaciones se notificarán de dos maneras, una a través de correo electrónico señalado en el formulario de postulación, y la otra de manera telefónica. De igual manera se publicará en la página municipal de Facebook de la municipalidad, para conocimiento de la población de Ninhue.



XIV. EJECUCIÓN Y CONTROL TECNICO DE LOS PROYECTOS

La Dirección de Desarrollo Comunitario, vigilará la correcta rendición de fondos y su ingreso en la unidad correspondiente. Por su parte la Oficina de Organizaciones Comunitarias, le corresponderá supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad que estos sean ejecutados según lo establecido en la postulación.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias y la Unidad de Proyectos Sociales:

- Apoyar su ejecución.
- Asesorar a las organizaciones para que el proyecto adjudicado se realice conforme a lo comprometido en el acuerdo de ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
- Velar por el logro de los objetivos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
- Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.

XV. PROCESO DE RENDICIÓN.

Todas las instituciones que reciban un FONDEVE de la Municipalidad de Ninhue, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados con cargo a la misma en original, la cual deberá ser ingresada por Oficina de Partes, en dos copias, quedando esta última, en poder de la Institución que recibió el fondo, previamente timbrada por oficina de partes.

- a) La institución beneficiaria deberá ingresar su rendición de gastos en Oficina de Partes, dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, donde se contemple: descripción de las actividades principales, logros o resultados, registros en fotografías, detalle de los productos adquiridos, para su correspondiente revisión.
- b) Todo gasto deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (factura) en original, firmado y timbrado al reverso por el Presidente y Tesorero de la Organización.
- c) Sólo se aceptarán facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido.
- d) Sólo se aceptarán documentos extendidos a nombre y RUT de la institución a la cual se le otorgó el FONDEVE.
- e) Sólo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó el FONDEVE.



- f) No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con tarjeta de crédito y/o débito.
- g) En caso que la institución no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las instituciones beneficiarias.
- h) Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles. En caso que la organización beneficiaria no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Dirección de Control, deberá reintegrar los valores en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación efectuada por correo electrónico o a través de carta.
- i) El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por conceptos del fondo facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes, lo anterior sin prejuicio que la Organización además, quedará suspendida para efectuar una nueva postulación a beneficios municipales en un plazo de dos años.